



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

---

LETRAS APOSTÓLICAS

*declarando á San Vicente de Paul patrono universal  
de todas las asociaciones y obras de caridad.*

---

Ad perpetuam rei memoriam. Cum multa Jesus Christus humano generi præcepta dederit, quorum ope possent homines ad vitam rectam perduci, tum illud potissimum dare et commendare nunquam destitit, ut quisque diligeret proximum suum sicut se ipsum. Ipse enim, qui caritas est, docuit caritatem esse quasi fundamentum in quo lex tota consistaret, et notam quamdam, qua christianæ sapientiæ sectatores a ceteris distinguerentur. Quare non mirum est, si præclara hæc virtus aliis nota potius quam sibi, ceterarumque parens atque altrix virtutum, eorum præsertim animis insederit, qui divini Præceptoris ingressi vestigiis, virtutum omnium perfectiones et absolutionem assequi studuerunt. Mirifice inter hos, exeunte seculo xvi effulsit Vincentius a Paulo, magnum illud atque immortale christianæ caritatis exemplar, qui hujusmodi virtutis laude quam maxime excelluit. Nullum, enim, propemodum fuit aerumnarum genus cui mira caritas ejus deisset, nullus labor quem ad proximorum commodum atque utilitatem non ultro susciperet. Neque vero, postquam Vincentius ex vita ad cœlum demigravit rerum salutarium, quas instituerat fons exhausit,

sed in multos quasi rivulos deductus fuit adhuc large copioseque in Ecclesia. Vir enim sanctissimus ad hanc virtutem non modo contendit ipse, sed ad imitationem sui plurimos evocavit, quorum alios ad communem religiosæ vitæ disciplinam congregavit, alios in pias sodalitates a se legibus sapientissimis constitutas recepit. Quot vero sint fructus, quos ab iis humana societas quotidie percipit, vel ex eo facile conjici potest, quod nondum altero a constitutione sua exacto seculo, jam istius modi utriusque sexus sociates per universas fere orbis terrarum partes se propagaverint, et ubique admirationem omnium sibi merito comparaverint. Neminem certe fugit Vincentianos sodales praesto esse egentibus omnibus: assidere ægrotis in valitudinariis; versari in ergastulis, in scholis, inter ipsa bellatorum arma, duplicantes ubique subsidium, corporibus nempe atque animis. Quibus de rebus, Romani Pontifices decessores nostri, Vincentianas congregationes et sodalites, ceterasque omnes caritatis sociates, quæ, etsi idem non habent nomen, ab eodem tamen capite originem ducunt, in honore habuerunt et præcipua semper cura complexi sunt. Nos eorum inhærentes vestigiis, ut hujusmodi sociates omnes auctoris et constitutoris sui spiritum largius haurirent, postulantibus præsertim venerabilibus fratribus Galliarum Episcopis, S. Vincentium a Paulo prædictis societatibus in Gallibus cœlestem Patronum declaravimus et constituimus. Quod decretum, proximo superiori anno, ad Hyberniæ diœceses ut illorum antistitutum pia desideria explerentur extendimus. Nuper vero, a plerisque S. R. E. Cardinalibus et ex omnibus fere mundi regionibus Episcopis et regularium ordinum supremis moderatoribus admotæ nobis sunt precæs ut supradictum decretum ad omnes orbis christiani partes, ubi ejusdem naturæ sociates et opera existunt extendere velimus. Nos, audita etiam congregationis S. R. E. Cardinalium sacris tuendis ritibus præpositorum sententia, piis hisce precibus benigne annuendum censuimus. Quare, quod universæ christianæ reipublicæ bene vertat, Dei gloriam augeat et studium caritatis erga proximum in omnibus excitet: Apostolica auctoritate Nostra, his litteris S. Vincentium a Paulo omnium societatum caritatis in toto catholico orbe existentium et ab eo quomodo cumque promanantium, peculiarem apud Deum Patronum de-

claramus et constituimus, eique volumus omnes honorificentias tribui cœlestibus patronis competentes: decernentes has presentes litteras firmas, validas et efficaces existere, ac fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, iisque ad quos pertinet et pertinere poterit plenissime suffragari; non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem, his præsentium littarum transumptis, et sigillo personæ in dignitate ecclesiastica constitutæ munitis, eadem prorsus fides adhibetur, quæ adhiberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ vel ostensæ. Datum Romæ apud S. Petrum, sub annulo Piscatoris, die XII maii MDCCCLXXXV, Pontificatus Nostri anno octavo.

---

## DECRETUM SACRÆ CONGREGATIONIS RITUUM.

---

### ORBIS.

Ad christiana caritatis opera, quæ a Sancto Vincentio a Paulo suam agnoscunt originem, impensiori studio provehenda, honoremque tanti patris ac magistri adaugendum, postulantibus, tum sodalibus Vincentianæ societatis vulgo *Conferentiæ*, occasione expleti quinquagesimi anni a sua Parisiis institutione, tum reverendissimis diœcesium antistitibus, sanctus Vincentius societatum omnium caritatis in Galliæ regione vigentium, ab eoque ortum quomodocumque habentium, uti specialis apud Deum *Patronum* apostolica auctoritate declaratus et constitutus fuit. Hujusmodi decretum ad Hyberniæ diœceses anno superiori extensem, ut tandem ad cunctas ejusdem naturæ societas et opera totius christiani orbis extenderetur, perplurimi sanctæ Romanæ Ecclesiæ patres cardinales, et ex omnibus fere mundi regionibus sacrorum antistites, pluresque regularium ordinum supremi moderatores humillimis Summo Pontifici exhibitis precibus enixe efflagitarunt. Eas Sanctissimus Dominus noster Leo Papa XIII benigne excipiens, congregati eminentissimorum et reverendissimorum cardinalium sacris tuendis ritibus præpositorum remisit, ut sententiam suam hac in re panderet. Sacra autem Congregatio in ordinariis comitiis die 28 martii 1885 ad vaticanum habitis, referente eminentissimo ac reverendissi-

mo Cardinali Carolo Laurenzi, auditio etiam R. P. D. Augustino Caprera sanctæ fidei promotore, omnibusque maturo examine perpensis, postulationi a tam ingenti numero eximiorum prælatorum propositæ responsum dedit: *Consulendum Sanctissimo pro gratia.*

Hisce vero omnibus subinde per infrascriptum Secretarium eidem Sanctissimo Domino nostro fideliter relatis, Sanctitas sua sententiam Sacræ Congregationis in omnibus confirmare et approbare dignata est, ideoque Sanctum Vincentium a Paulo omnium societatum caritatis in toto orbe catholico existentium et ab eo quomodocunque promanantium, ceu peculiarem apud Deum *Patronum* declaravit et constituit, cum omnibus honorificientiis cœlestibus patronis competentibus, mandavitque de his apostolicas litteras expediri.—Die 16 Aprilis ejusdem anni 1885.

---

### GOBIERNO ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE LEÓN, SEDE VACANTE.

---

Estando autorizado por rescripto de la S. Congregación de Ritos para subdelegar la facultad de bendecir los Ornamentos sagrados y demás objetos en que no se emplee la sagrada unción del Crisma, en los Sacerdotes constituidos en dignidad ó cargo eclesiástico, según nuestra prudente voluntad; facultamos al M. I. Sr. Dean y Canónigo Fabriquero de la S. I. Catedral, al Sr. Abad de la R. Colegiata de S. Isidoro y á los Sres. Arciprestes y sus Tenientes para bendecir hasta el mes de Mayo próximo, si tanto durase la Sede vacante, los sagrados Ornamentos y objetos destinados al culto divino; reservándonos respecto á los demás Sacerdotes conceder en particular esta autorización, según lo aconsejare la necesidad ó conveniencia.

León 10 de Agosto de 1885.—Dr. CAYETANO SENTÍS,  
Vicario Capitular.

---

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS  
DEL OBISPADO DE LEÓN.

---

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio último, se ha señalado el día 2 de Setiembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Religiosas de Gradiñes bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.173 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 308 pesetas y 65 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 5 de Agosto de 1885.—DR. CAYETANO SENTÍS,  
Vicario Capitular.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen

para la adjudicación de las obras de..... .... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

---

### CRÓNICA PIADOSA.

---

El jueves 6 se celebró con la pompa de costumbre en las dos iglesias parroquiales de la advocación del Salvador, á saber de Palat de Rey y del Nido, la fiesta de la Transfiguración del Señor. Por la mañana hubo misa solemne con exposición del Santísimo Sacramento y sermón que estuvo á cargo respectivamente del Sr. D. Márcos Marcelino del Rivero, canónigo-penitenciario de la S. I. Catedral y del R. P. Vicente Alonso, clérigo regular de las Escuelas Pías, del Colegio de S. Márcos. Y por la tarde cantáronse las Completas y los motetes acostumbrados á Jesús Sacramentado, haciendo luego la Reposición, no sin dar antes la bendición con su divina Majestad al devoto concurso.

El viernes 7 tuvo lugar una función análoga en la capilla del Hospicio en honor de su patrono. S. Cayetano, habiendo tenido la oración sagrada el Sr. D. Alejandro Rodríguez, canónigo-magistral de la iglesia colegial de S. Isidoro.

El sábado 8 dió principio en la iglesia parroquial de San Martín un devoto Novenario á honra del glorioso S. Roque para implorar del Señor por la intercesión de su bienaventurado siervo, especial abogado contra la peste, se apiade de la Nación española poniendo término al mortífero *cólera morbo asiático* que está diezmando la población en muchas de sus provincias. Todos los días en el promedio de la mañana hay misa cantada, y al declinar de la tarde comienzan los piadosos ejercicios por el santo Rosario con letanía cantada, siguen luego las oraciones respectivas de la Novena, concluyendo con el canto de los Gozos dedicados al Santo. El primer día para inaugurar estos so-

lémnes cultos predicó el Sr. D. Juan Rodriguez Puebla, párroco de la misma.

El domingo 9, con el fin también de aplacar por la poderosa mediación de la Madre del Redentor la ira divina, visiblemente manifiesta en el terrible azote del cólera, se celebró una suntuosa función religiosa á la *Virgen del Carmen* en la iglesia parroquial de S. Pedro de los Huertos, á expensas de la feligresía. Dió principio la tarde antes con el rezo del Santo Rosario, cantándose la letanía y la Salve con acompañamiento de orquesta: en las primeras horas de la mañana hubo misa de comunión, teniendo lugar después la solemne con exposición de su divina Majestad y sermón que predicó el ya citado P. Vicente Alonso; y por la tarde, cantadas las Completas y motetes al Santísimo, dada la bendición al pueblo y hecha la Reposición en el sagrario, sacóse en procesión la sagrada imagen con la urna que contiene las venerandas reliquias de los SS. Adrian y Natalia, é incorporada la imagen del glorioso S. Roque que al efecto había sido conducida procesionalmente desde la iglesia de San Martin, recorrió la espléndida manifestación religiosa con numeroso y lucido cortejo, compuesto de eclesiásticos, militares, señoras y fieles de todas clases, las principales calles de la ciudad, en medio del más profundo silencio y acatamiento del piadoso vecindario que con su reverente actitud daba mayor interés al grandioso espectáculo, no menos grato á los Angeles que á los hombres. Presidía la procesión el M. I. Sr. Vicario Capitular, que al terminar en la Iglesia de S. Pedro dirigió una breve exhortación al concurso recomendando á todos la conversión de costumbres para aplacar la justicia de Dios, irritado por nuestros pecados.

El lunes 10 se solemnizó la fiesta del insigne mártir San Lorenzo en la iglesia parroquial de esta advocación en la forma acostumbrada en la conmemoración de los santos Patronos, habiendo estado el panegírico á cargo del ya nombrado Sr. Magistral de la Colegiata de S. Isidoro.

El miércoles 12, la Comunidad de Religiosas Franciscas Descalzas del Convento de Sta. Cruz festejó á su excelsa madre Santa Clara con misa solemne, en la cual hizo el panegírico de la renombrada fundadora el Sr. D. Deogracias González, catedrático del Seminario diocesano y capellán de la Comunidad.

*LIMOSNA para el más augusto de los pobres de Cristo, nuestro amantísimo Padre León XIII.*

	Rs. Cs	
<i>Suma anterior.</i>	<i>4.016 53</i>	
Pedro Tascón, de Valdefresno. . . . .	8	D. Julian Marcos, Párroco de Ayuela. . . . .
Alejandra Alonso, de id . . . . .	2	D. Gregorio García, Vicario de Ayuela. . . . .
El Párroco de Castrillo de Porma. . . . .	12	D. Mariano Martín, Párroco de Tabanera. . . . .
Su sirvienta. . . . .	4	Rufina García, vecina de id. . . . .
Del cepillo. . . . .	2	Sotera Fontecha, de id. . . . .
El Párroco de Arcahueja. . . . .	30	Del cepillo de la iglesia de idem. . . . .
El Párroco y algunos feligreses de Valdealiso. . . . .	20	Miguel González, vecino de Tarilonte . . . . .
El Párroco y algunos feligreses de Villarratel y Mellanzos. . . . .	57	El Párroco de Vegaquemada. . . . .
Cogido en el cepillo del pueblo de Marne. . . . .	21	Benjamín del Cano. . . . .
El Párroco de Espinama. . . . .	40	El Párroco de Llamera. . . . .
D. Paulino Aguado, Párroco de Villabasta. . . . .	10	Un devoto de Ceinos. . . . .
El Economo de Arbejal. . . . .	24	D. Francisco Ramos, vecino de Valdunquillo. . . . .
D. Roque Fidalgo, Párroco de Alvires. . . . .	20	El Párroco y feligreses de Ventanilla. . . . .
El Párroco de Fuentes de los Oteros y varios feligreses. . . . .	50	D. Santiago Gil, Párroco de Villalobos. . . . .
El Párroco de Carbajal y Villazanzo. . . . .	12	El Párroco y feligreses de Mozos. . . . .
El Párroco y algunos feligreses de Cebanico y La Riva. . . . .	60	El Párroco y feligreses de Renedo de Valderaduey. . . . .
El Párroco de Mondragones. . . . .	20	El Párroco de Colmenares. . . . .
D. Pedro Fernández. . . . .	4	Los feligreses de id. . . . .
• Miguel Balbuena. . . . .	4	D. Sabiniano Rodríguez, Párroco. . . . .
• Alejandro Fernández. . . . .	2	El Párroco de Correcillas. . . . .
• Valeriano id. . . . .	2	El Economo de Palazuelo de Torío. . . . .
• Casimiro González. . . . .	1	El Párroco y feligreses de Viduerna. . . . .
• Feliciano de Prado. . . . .	2	El Economo y feligreses de Pino. . . . .
• Francisco Fernández. . . . .	1	D. Anselmo Gutiérrez. . . . .
El Párroco de Escobar. . . . .	20	Total. . . . .
		<b>4.970 33</b>

*Novena dedicada al glorioso S. Roque por el Ilmo. Sr. Don Saturnino Rodríguez.—Se vende en Madrid, calle de la Amnistía, 5, Administración de La Semana, y también en la de Bailén, 26, Imprenta, al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar. Por docenas á 40 céntimos y por cientos á 35.*

**Novena al glorioso S. Roque.**—Se vende en la imprenta de este BOLETÍN á 25 céntimos de peseta el ejemplar.